

"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

Universidad Nacional de Cuyo Rectorado

MENDOZA, 12 de mayo de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 01-74/2005, donde Secretaría de Relaciones Institucionales eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico de Cooperación por suscribirse entre la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de Tucumán, la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de Luján, de la República Argentina, y la Universidad de Colima, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Universidad de Guanajuato, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, de México, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo tiene por objeto de promover el intercambio de estudiantes de grado a través de la conformación de un Programa denominado "Jóvenes de Intercambio México - Argentina (J.I.M.A.)", como forma de contrastar la experiencia propia y de adquirir una visión mas rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales y por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 13 de abril de 2005,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Cooperación por suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, de la República Argentina, y la UNIVERSIDAD DE COLIMA, la BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, la UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, de México, que tiene por objeto de promover el intercambio de estudiantes de grado a través de la conformación de un Programa denominado "Jóvenes de Intercambio México- Argentina (J.I.M.A.)", como forma de contrastar la experiencia propia y de adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y la Argentina., cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Dìaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 153

lr.

CONVENIO/ (UNC-JIMA)



Universidad Nacional de Cuyo Rectorado

ANEXO I

-1-

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES "JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO- ARGENTINA (J.I.M.A.)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN representada por su Rector, CNP Mario Alberto MARIGLIANO, con domicilio en Buenos Aires 296 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, representada por su Rector, Ing. Mario D. BARLETTA, con domicilio en Boulevard Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por su Rector Ing. Jorge GONZÁLEZ, con domicilio en Caseros 862 de la ciudad de Córdoba, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representada por su Rectora, Dra. María Victoria GÓMEZ DE ERICE, con domicilio en Centro Universitario, Parque General San Martín, de la ciudad de Mendoza y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, representada por su Rectora, Lic. Amalia TESTA, con domicilio en Ecuador 871 de la ciudad de Buenos Aires, todas de la República Argentina, y la UNIVERSIDAD DE COLIMA, representada por su Rector, Dr. Carlos SALAZAR SILVA, con domicilio en Avenida Universidad 333 Col. Las Víboras, Colima, la BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, representada por su Rector, Mtro. Enrique AGÜERA IBÁÑEZ, con domicilio en 4 Sur Nº 104, Col. Centro, Edificio Carolino, Puebla, la UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, representada por su Rector, Dr. Arturo LARA LÓPEZ, con domicilio en Lascuráin de Renata Nº 5, Centro, Guanajuato, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, representada por su Rector, Lic. Jesus LAVÍN SANTOS DEL PRADO, con domicilio en Matamoros 8 y 9 Zona Centro Col. Victoria, Tamaulipas y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, representada por su Rector, Lic. Juan Manuel CAMACHO BERTRÁN, con domicilio en Abasolo Nº 600 Col. Centro, Pachuca, Hidalgo, todas de México, actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico de Cooperación para el Intercambio de Estudiantes, el cual se enmarca en el Convenio de Colaboración suscrito entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIN) la **ASOCIACIÓN NACIONAL** y UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MÉXICO (ANUIES), con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las instituciones firmantes manifiestan la conveniencia de promover el intercambio de estudiantes de grado a través de la conformación de un Programa denominado "Jóvenes de Intercambio México - Argentina (J.I.M.A.)", como forma de contrastar la experiencia propia y de adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

SEGUNDA: Todas las Universidades acuerdan aceptar estudiantes de intercambio por un período de un semestre (o cuatrimestre equivalente). Las asignaturas que sean cursadas y superadas por los estudiantes de intercambio durante dicho período serán reconocidas por la Universidad de origen.

TERCERA: Esta cooperación se llevará a cabo entre alumnos de grado, que hayan cursado y superado al menos el 50% de las asignaturas/créditos de la titulación en la que se encuentren

Res. Nº 153

"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"



Universidad Nacional de Cuyo Rectorado

ANEXO I

matriculados, con carácter general en todos los programas académicos ofertados por ambas universidades y anualmente en las áreas que de mutuo acuerdo se determinen.

CUARTA: Las instituciones se comprometen a:

- Movilizar dos estudiantes por semestre
- Durante la Fase Piloto del J.I.M.A. (1º año) se realizarán las movilidades que se detallan en el cuadro anexo al presente Acuerdo.
- Establecer como áreas de estudios a todas las carreras comunes de las Universidades pares de intercambio.
- Enviar a la contraparte el listado de materias ofertadas durante el período académico, sus calendarios lectivos y sus contenidos según requerimientos.
- Nombrar cada año los coordinadores académicos en las áreas de intercambio.
- Elaborar un informe anual sobre los resultados, avances y áreas de mejora del presente convenio.
- Reconocer los estudios cursados y superados por los estudiantes en la Universidad anfitriona.
- Confeccionar para cada estudiante de intercambio un compromiso previo de reconocimiento académico (contrato de estudios) entre las instituciones intervinientes, donde figuren las materias a cursar en la Universidad de destino y las materias a reconocer en la de origen. Dicho contrato deberá tener el visto bueno de los decanatos del centro o facultad de origen.

QUINTA: Cada Universidad Anfitriona se compromete a:

- Enviar las cartas de aceptación necesarias para el trámite de las visas de estudiantes.
- Dar al estudiante una sesión informativa de incorporación a la Universidad.
- Informar y asesorar a los estudiantes sobre las condiciones de hospedaje y manutención.
- Eximir al estudiante de intercambio de las tasas de matrícula, que deberá haber sido formalizada en la Universidad de origen.
- Proporcionar alojamiento y manutención a los estudiantes de intercambio en instalaciones propias o concertadas.
- Permitir el uso de las instalaciones y servicios proporcionados a la población estudiantil.
- Enviar a la Universidad de origen información sobre la incorporación y los avances de los estudiantes de intercambio.
- Enviar el certificado de las calificaciones de los estudiantes de intercambio en un lapso no mayor a 40 días naturales de haber terminado el período académico.

SEXTA: Cada Universidad de Origen se compromete a:

• Seleccionar a los participantes mediante un proceso riguroso tomando en cuenta su currículum académico.

Res. Nº 153



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

Universidad Nacional de Cuyo Rectorado

ANEXO I

• Enviar las(s) solicitud(es) de los participantes en la fecha establecida por los encargados de relaciones internacionales e intercambio de las instituciones involucradas.

- Acordar previamente con el estudiante de intercambio y con la Universidad anfitriona las materias que deberá cursar durante el período de intercambio.
- Elaborar el correspondiente contrato de estudios de los estudiantes que envía.

SÉPTIMA: Condiciones a las cuales deberán atenerse los estudiantes de intercambio:

- Tramitar la visa correspondiente.
- Contratar un seguro de accidente, enfermedad y vida de alcance internacional.
- El costo total del traslado estará a cargo del estudiante, o de la Universidad de Origen de acuerdo a lo que ésta determine.
- Satisfacer las tasas oficiales de matrícula en su Universidad de origen correspondientes a las materias establecidas en el contrato de estudios.
- Hacerse cargo de los costos correspondientes a los materiales de estudio, insumos y toda cuota por servicios o actividades no incluidos en este acuerdo.
- Cumplir con las normas, leyes y estatutos vigentes en el país y Universidad de destino.
- Cumplir con las exigencias o requisitos necesarios para la regularización y/o promoción de las asignaturas seleccionadas. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las mismas condiciones de regularización, promoción y aprobación de materias que el resto de los estudiantes.

OCTAVA: Se promoverán e impulsarán las siguientes actividades en el interés de fortalecer los lazos de intercambio entre todas las instituciones:

- Los encuentros académicos y científicos, seminarios y otras formas de cooperación conjunta, fomentando el debate y el intercambio de experiencias.
- La realización de proyectos comunes y el intercambio y contacto entre docentes e investigadores.

NOVENA: El presente acuerdo tendrá una duración de cinco años desde el día de su firma, y quedará renovado tácitamente, salvo denuncia escrita de alguna de las partes, realizada con al menos seis meses de antelación y debidamente comunicada.

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por diez ejemplares, en la fecha indicada, quedando un ejemplar para cada una de las partes.

Lic. Graciela González de Dìaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo